

LOTERÍA DEL  
**LOTOLIMA**



**DAÑO  
ANTI JURIDICO**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

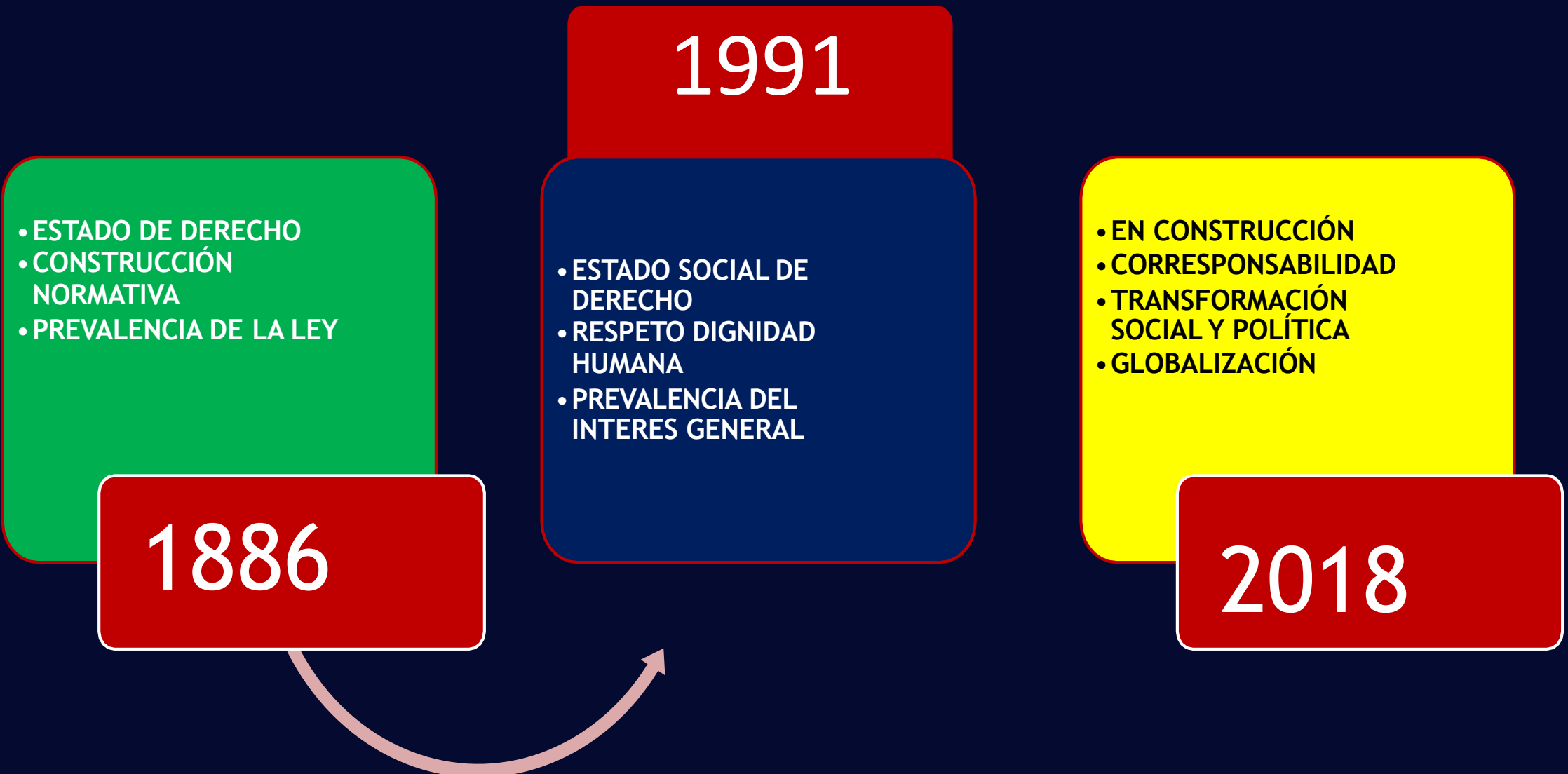
ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

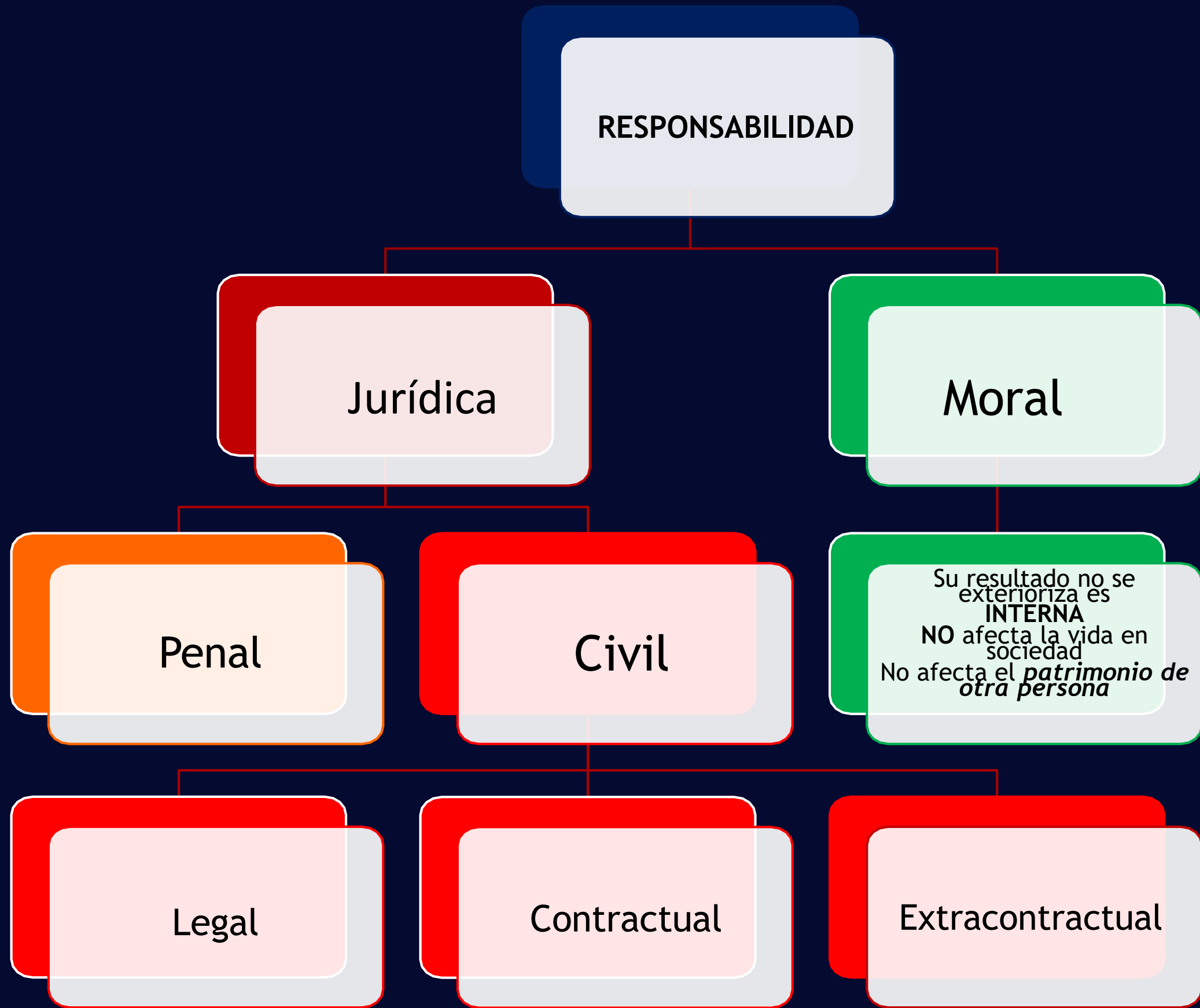


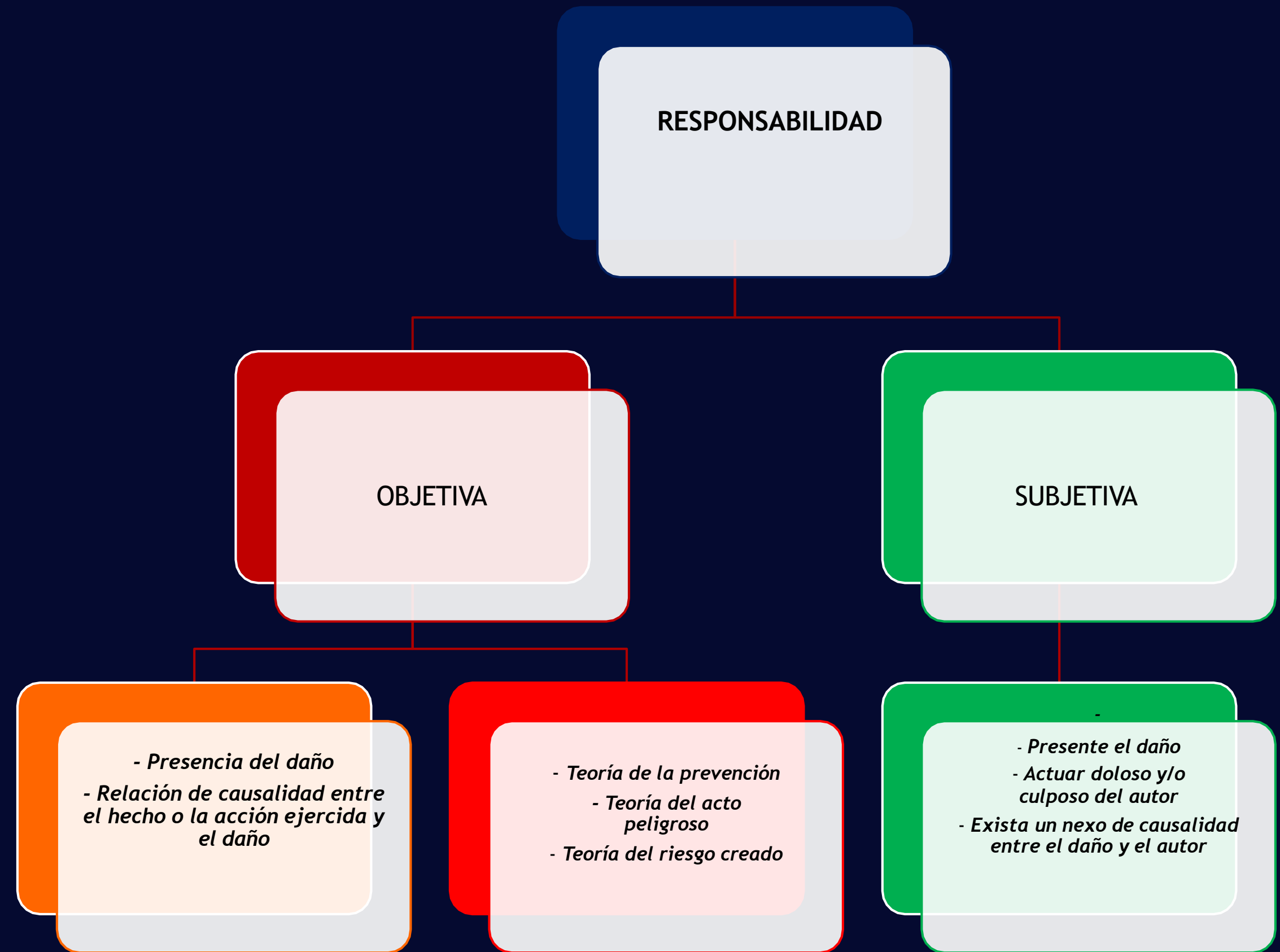
## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA









**RESPONSABILIDAD  
EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO**

**FALLA PROBADA DEL  
SERVICIO**

*La violación del contenido  
obligacional  
Debe existir un nexo causal  
entre la falla y el perjuicio*

**FALLA PRESUNTA DEL  
SERVICIO**

*La carga de la prueba esta en  
cabeza del demandante  
Debe existir un nexo causal  
entre el perjuicio y el hecho de  
la administración*

**RÉGIMENES  
OBJETIVOS**

*- Daño Especial  
- Expropiación y ocupación de  
inmuebles en caso de guerra  
- Riesgo Excepcional  
- Privación injusta de la libertad*



## El artículo 90 establece lo siguiente:

*“El estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra este”*

## REQUISITOS PARA QUE EXISTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

- La presencia de un Daño Antijurídico- el administrado no esta obligado a soportar, que no existe justificación alguna

- La existencia de una causalidad material – acción o omisión de autoridad pública

- Atribución jurídica del daño al Estado --nexo con el servicio




“El perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo. La Corte considera que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación del Estado armoniza plenamente con los principios y valores propios del Estado Social de Derecho, pues al propio Estado corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades de los particulares frente a la actividad de la administración. Así, la responsabilidad patrimonial del Estado se presenta entonces como un mecanismo de protección de los administrados frente al aumento de la actividad del poder público, el cual puede ocasionar daños, que son resultado normal y legítimo de la propia actividad pública, al margen de cualquier conducta culposa o ilícita de las autoridades, por lo cual se requiere una mayor garantía jurídica a la órbita patrimonial de los particulares.






Por ello el actual régimen constitucional establece entonces **la obligación jurídica a cargo del Estado de responder por los perjuicios antijurídicos que hayan sido cometidos por la acción u omisión de las autoridades públicas**, lo cual implica que una vez causado el perjuicio antijurídico y éste sea imputable al Estado, se origina un traslado patrimonial del Estado al patrimonio de la víctima por medio del deber de indemnización. **Igualmente no basta que el daño sea antijurídico sino que éste debe ser además imputable al Estado**, es decir, debe existir un título que permita su atribución a una actuación u omisión de una autoridad pública.” (Corte Constitucional, Sentencia 333 de 1996, Expediente D-1111, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO)



El Fundamento de la RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, queda origen para condenar al agente del daño (El Estado), cuya responsabilidad se construye al alrededor del daño antijurídico, cuando se genera una lesión a un bien o interés lícito, del cual es titular la víctima, que ha sido producida por una falla del servicio, un riesgo excepcional o un daño especial causados por el Estado, razón por la cual aquella no está en la obligación de soportar.



Existe la posibilidad que el daño se haya producido en el mundo fenomenológico (Fuerza mayor y/o Caso fortuito), que dicho daño sea imputable al Estado pero que el mismo no sea antijurídico, ya que: a) No se incumplió ninguna obligación-Falla del servicio, b) Los daños causados no se produjeron por la concreción de una actividad peligrosa-Riesgo excepcional, c) No se produjo un rompimiento de la igualdad de las cargas públicas-Daño especial.



El cimiento de toda la **RESPONSABILIDAD ESTATAL**, está constituido claramente por el daño antijurídico, el cual no es más que la clara expresión del *principio de igualdad* de los ciudadanos frente a la ley y las cargas públicas, manifestación por excelencia de los principios constitucionales de *solidaridad e igualdad* consagrados en nuestra Constitución Política en los artículos 1° y 13 respectivamente.

**MARCO JURÍDICO DEL DAÑO ANTÍJURIDICO DEL ESTADO**

**Art. 90 C.  
Política**

**Decreto Nacional  
No. 1716 de 2009**

**Art. 65B  
Ley 23 de 1991**

**Art. 75  
Ley 446 de  
1998**

**Directiva  
Presidencial No. 05  
de 2009**

**Directiva  
Presidencial No. 03  
de 1997**

**Decreto 4085  
de 2011**





**¿Qué es el daño antijurídico? Es**

el detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia que se causa a una persona, sus bienes, libertad, honor, afectos o creencias, que carezca de título jurídico válido y que exceda el conjunto de las cargas que normalmente debe soportar el individuo en su vida social.

**¿Quién lo puede causar?**

Los agentes del Estado, es decir, los servidores públicos sin que importe su cargo y grado, y los particulares o contratistas que con ocasión a su actividad adelanten funciones públicas.

**¿Cómo se produce?**

Se produce por la actuación incorrecta, irregular, omisiva o por la extralimitación de funciones del servidor público y/o particular que cumpla funciones públicas a nombre del Estado, dando lugar a que un juez condene patrimonialmente a la Institución, para que repare los perjuicios ocasionados.

**¿Qué consecuencias genera?**

Como consecuencia de esas actuaciones, se presentan demandas contra la entidad, lo que puede representar el pago de compensaciones y/o indemnizaciones económicas, si condenan a la Entidad del Estado, afectando el erario público, la imagen institucional, así como la credibilidad y confianza de sus habitantes.

**¿Cómo se puede afectar nuestro patrimonio?**

Si las acciones u omisiones reflejan un proceder irregular por parte de los servidores públicos y/o agentes del Estado, generando con ello el pago de sentencias contra el Ente municipal, este en la obligación de reclamar esas cuantías a los sus servidores o ex servidores que originaron dichas demandas, mediante las Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

**¿Qué es la acción de repetición?**

Es la acción civil de carácter patrimonial que debe ejercer la Entidad pública en contra del servidor o ex servidor público, que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa, haya dado lugar a reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto en donde haga parte el Estado.

**¿Qué es el llamamiento en garantía?**

Tiene la misma finalidad de la Acción de Repetición, pero este se adelanta dentro del mismo proceso administrativo de la responsabilidad patrimonial.

**Etapas de análisis del daño y medidas consecuentes**

## **FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE DEFENSA JURIDICA Y CONCILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**

(Art. 19 Decreto Nacional No. 1716 de 2009)

Formular y ejecutar políticas de  
prevención del daño antijurídico

Diseñar políticas generales que  
orienten la defensa de los  
intereses de la Entidad

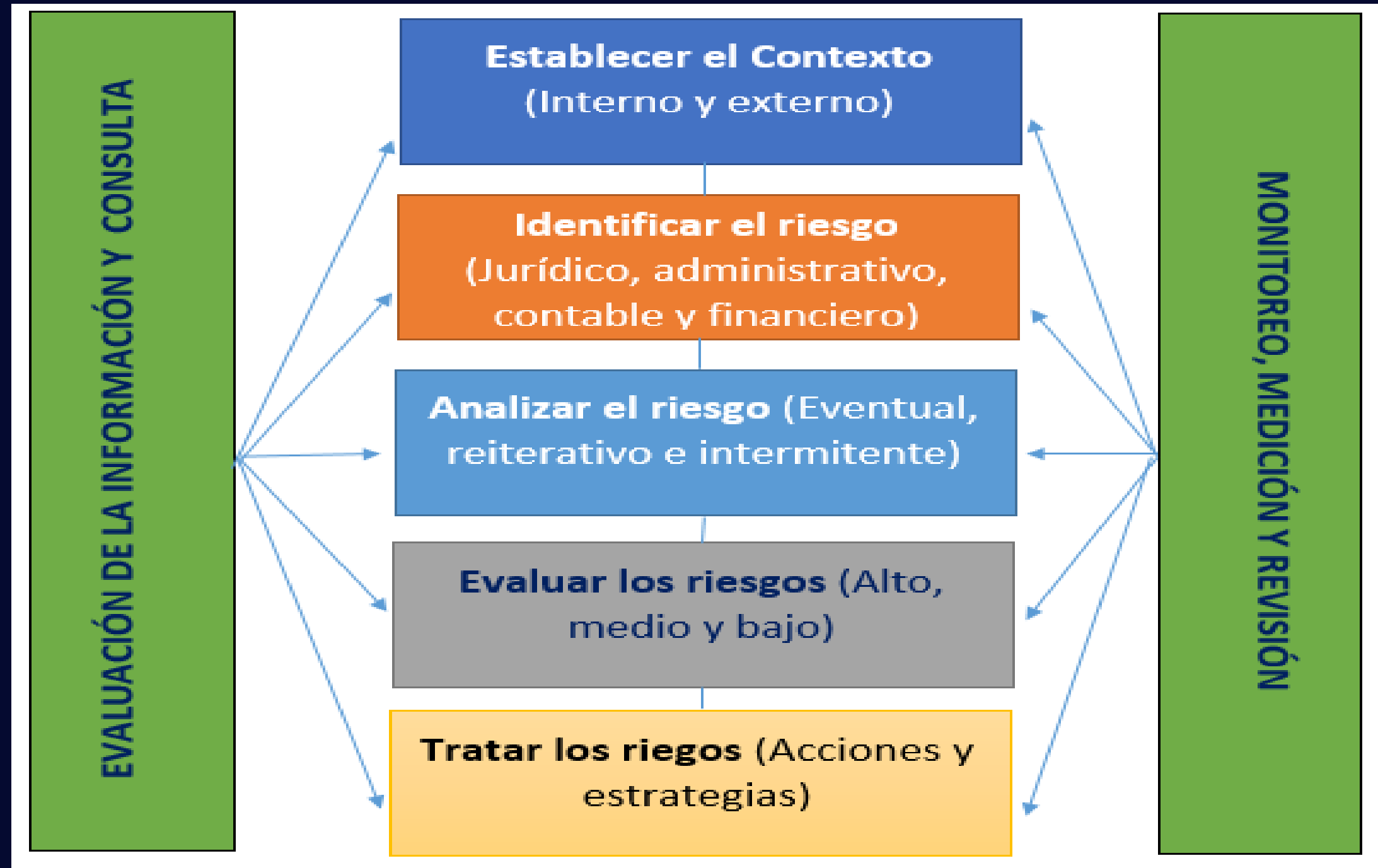
Estudiar y evaluar los  
procesos que cursan  
contra la Entidad

Determinar las  
causas generadoras  
de los conflictos

El índice de condenas y  
los tipos de daño que  
generan las demandas  
contra la Entidad

Las deficiencias en  
las actuaciones, así  
como dictar su  
propio reglamento

## METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS




## ETAPAS DE ANÁLISIS DEL DAÑO Y MEDIDAS CONSECUENTES





## Objetivos:

- ❖ Generar lineamientos para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico
- ❖ Fortalecer el compromiso individual e institucional con la cultura del logro
- ❖ Fortalecer la cultura institucional en términos de transparencia, participación y servicio al ciudadano



*Que la Entidad cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) y el Reglamento Interno del Comité de Conciliación los cuales, fueron formulados por el comité de conciliación y adoptados por la Gerencia, mediante resoluciones número 017 del 18 de enero de 2023 y 161 del 10 julio de 2023.*



***GRACIAS***

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023

PÁGINA:  
1 DE 1

CÓDIGO: GH-R-003

DEPENDENCIA: Administrativa

TEMA: Socialización política pública Doño Antijurídico

EXPOSITOR: Yineth Pádua Villanueva Holiny

FECHA: 14 / 10 / 2025

DIRIGIDO A: Trabajadores oficiales y servidores Públicos

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	TELEFONO FIJO O CELULAR	E-MAIL	DIRECCIÓN/ENTIDAD/DEPENDENCIA	FIRMA
1	Jairo Alexander Lulewz	93364777	312595986	Contabilidad@loteriadeltolima.com	Und. Financiera	[Firma]
2	Nilly Polioy de G	1105675082	3178140813	system@loteriadeltolima.com	Und. Administrativa	[Firma]
3	Jesús Alberto Montalvo	1105534929	320818425	auxrecursos@loteriadeltolima.com	Administrativa	[Firma]
4	AIDA MY CASTILLO L.	1.110.518.419	3142646962	loterias@loteriadeltolima.com	Comercial	[Firma]
5	Nancy Cárdenas	65749245	3108612603	nancy@loteriadeltolima.com	Comercio	[Firma]
6	Yineth Pádua Villanueva	28916105	3178912095	loteriadeltolima.com	UNIDAD AD	[Firma]
7	Trinidad Rodríguez	17475243	3133864833	loteriadeltolima.com	D. C. T.	[Firma]

#### Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración.</li> <li>Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada</li> </ol>
1	30-06-2022	Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se implementa el SIGC.</li> <li>Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.</li> </ol>
0	18-08-2020	Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>Creación del documento</li> </ol>